

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición e instalación de CINCO (5) Centros Preventivos de Seguridad Vial (CPSV) en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad LLAVE EN MANO, concentrando en un único proveedor por renglón, la responsabilidad de la realización integral del proyecto – provisión, traslado e instalación de los módulos -, incluyendo todos y cada uno de los elementos, mobiliario, equipamiento y las tareas descriptas en los documentos que integran el presente Pliego -, en los términos de lo establecido en el artículo 69 del RGC.

ARTÍCULO 3º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (USD 2.182.720.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 5º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 6º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 7º: VISITA OBLIGATORIA A LA ZONA DE TRABAJOS.

Será requisito de carácter obligatorio para los oferentes realizar una visita a cada una de las zonas de trabajo y ante cualquier duda deberán solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

La misma deberá ser coordinada hasta la fecha que se indique en el cronograma de la convocatoria con las personas que se indican a continuación, como responsables de visita:

Mauro David Poletti – mauro.poletti@cvs.com.ar – 011-3407 44-7548

Sin la acreditación de la realización de la visita a la zona de trabajos, la oferta no será elegible y quedará descartada sin más trámite, salvo impedimento comprobado por restricciones policiales o acontecimientos que configuren fuerza mayor.

Con tal fin se deberá completar el **Anexo "CONSTANCIA DE VISITA"**, firmado tanto por el oferente o su representante legal y el responsable de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.

- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 9º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera de las y los oferentes para afrontar la presente licitación, deberá presentar:

Las personas jurídicas:

- Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por las/los Contadores Públicos, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado Contable de periodo intermedio correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador/a Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por representación habilitada a tal efecto por la empresa. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo 3 de los siguientes valores:
 - I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice ≥ 1
 - II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) * 100 índice ≥ 1
 - III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice >1
 - IV. Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto) índice <1

A los fines de determinar el cumplimiento de los índices económicos-financieros quienes estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

Las personas humanas:

- Certificado de Ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, firmado por Contador(a) Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente. Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.
- Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

Fideicomisos: en concordancia con la legislación vigente, deberá presentar los mismos requisitos exigidos para una persona humana.

Requisitos Administrativos:

- c) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- d) **Anexo III** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo IV** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo V** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309

- g) **Anexo VI** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Contenido Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y

la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa.

La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".

- i) **Anexo VIII – Política de integridad.** La persona oferente deberá dar cumplimiento y acompañar la siguiente declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo VIII".

Ahora bien, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya- los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401. Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

En este caso, de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

- j) **Anexo IX - Política de género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- k) **Anexo X - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.** Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.
- l) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- m) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base sin I.V.A., sin considerar alternativas. **La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta** y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.
- n) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Consortios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los

consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- o) **Anexo XI – Antecedentes:** Se deberá acompañar un listado con un mínimo de TRES (3) antecedentes a fin de acreditar experiencia en la prestación objeto de la contratación, dentro de los últimos CINCO (5) años, contabilizados desde la fecha de apertura, con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- p) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a **TRES (3) años**, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP (se podrán presentar facturas u órdenes de compra).
- q) **Anexo XII - Declaración Jurada de Traslado.** Se deberá acreditar que la empresa a realizar el traslado cuenta con antecedentes de como mínimo **TRES (3) años** de experiencia en la prestación de servicios de carga/descarga y traslado de contenedores.
- r) **Anexo XIII – Constancia de Visita.** Dicho documento deberá estar firmado tanto por el oferente o su representante legal, como el representante de Corredores Viales S.A.
- s) **Plan de Trabajo.** Se deberá presentar un Plan de Trabajo que contenga un detalle de las etapas de trabajo, los insumos a utilizar y cualquier otra información que permita evaluar la misma.

Además, junto con el mismo se deberá incluir la siguiente documentación:

- Plano de arquitectura con sus correspondientes cotas
- Plano de estructura inferior
- Plano de estructura superior
- Plano de instalación eléctrica
- Planilla de carpinterías
- Plano de detalle constructivo
- Plano de instalación sanitaria

Corredores Viales S.A. evaluará el plan de trabajo junto con la documentación, pudiendo solicitar aclaraciones del mismo.

ARTÍCULO 10: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 11: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.

El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

La cotización deberá contemplar el transporte de los módulos y toda logística que implique la instalación y montaje de los mismos en los lugares estipulados en el Artículo "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del presente Pliego.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, la persona oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del I.V.A.

Sin perjuicio de ello, la cotización deberá contemplar los tributos y tasas que graven la presente contratación.

Se admite la presentación de **ofertas alternativas**, conforme lo estipulado en el Artículo 11 del PUBCG.

ARTICULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las/los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante,

el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La/el oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.

La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 19 del PUBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

ARTÍCULO 15: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 16: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. en cada oferta. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

Para la impugnación deberá constituirse la garantía de impugnación – según lo establecido en el Artículo "Formas de Constitución de las Garantías" por un importe que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, según lo establecido en los artículos Nros. 31 y 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los plazos que deben computarse a partir de una notificación se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que tenga lugar tal notificación y vencerán en el último día del plazo si fuese un día hábil y si no lo fuese, en el día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un prestador por RENGLÓN.

En caso de que haya más de UNA oferta admisible y económicamente conveniente, la adjudicación se realizará como máximo de TRES (3) renglones a UN mismo oferente.

ARTÍCULO 18: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 20: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "Formas de Constitución de las Garantías" del presente Pliego.

ARTÍCULO 21: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega se establece en SESENTA (60) días corridos contados a partir del día hábil inmediato siguiente al pago del anticipo o de la notificación de la Orden de Compra, según corresponda.

Los Centros Preventivos de Seguridad Vial deberán ser ubicados en:

Zona/Renglón 1:

Ruta 9 Km 108 mano ascendente, área de descanso del actual Tramo VI.

Esta zona se encuentra comprendida entre los kilómetros 73 al 109 de la autopista nacional 9 y la ruta nacional 193.

Ubicación, kilómetro 108 RN9



Situación actual del lugar:

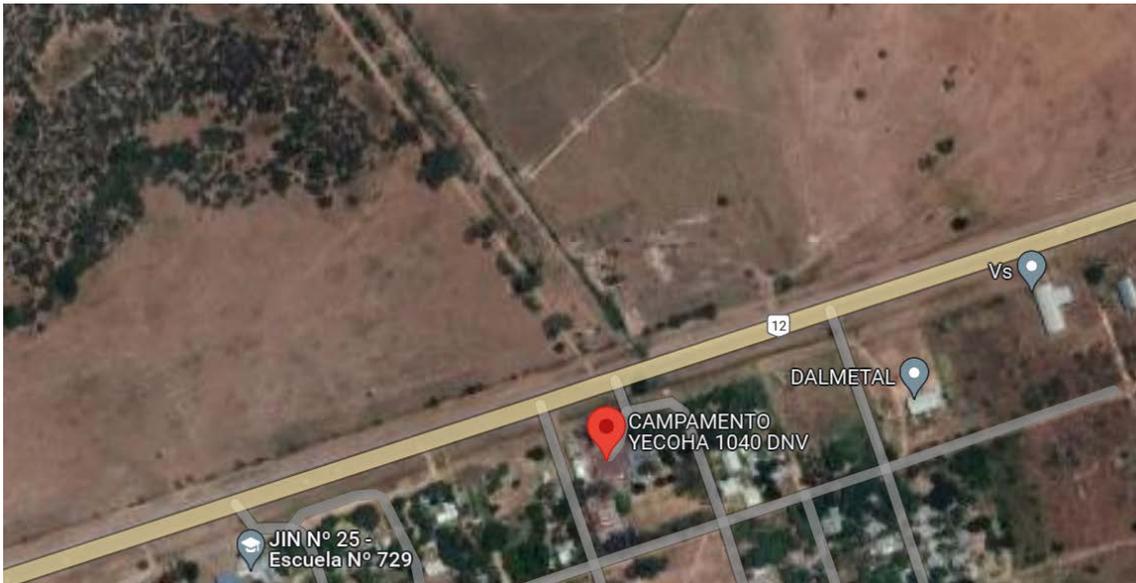


Zona/Renglón 2:

AU08 km 219.

Zona/Renglón 3

- Tramo III - Ruta Nacional 12 km 1040 – Corrientes.

**Zona/Renglón 4:**

El Saladillo. RN 9 Km 1315 – Tucumán.

Zona/Renglón 5:

Ruta Nacional N° 226 km 165 – Tandil provincia de Buenos Aires-

ARTÍCULO 22: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del

contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 23: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la persona adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, número de teléfono celular contacto, etc.
2. Alta Temprana de AFIP.
3. Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago.
4. Póliza de ART con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra Corredores Viales S.A., y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
5. Seguro de vida obligatorio. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
6. Comprobante de pago de Monotributo o Autónomo para las personas que no mantuvieran relación de dependencia y Póliza de accidentes Personales.

Asimismo, y a los efectos de inscribirse como proveedor/a de CORREDORES VIALES S.A. deberá presentar:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

ARTÍCULO 24: SEGUROS.

La persona adjudicataria deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

Póliza de Responsabilidad Civil: (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora "EL SOLICITANTE", se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

Seguro Técnico de Maquinarias: En caso de que corresponda, se deberá contratar un seguro para aquellos equipos, maquinarias o herramientas que se requiera utilizar para la labor específica, objeto del contrato, cuya cobertura será Todo Riesgo por el valor de reposición del equipo, extendiéndose a cubrir la responsabilidad civil hasta el monto máximo obtenible

Las pólizas deberán incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

1. *"En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza"*
2. *"En caso de que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza"*
3. *"Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A."*
4. *"Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."*
5. *Se exige cláusula de NO REPETICIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A. (CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (CUIT 30-71672540-1).*

ARTÍCULO 25: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Seguridad Vial, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 26: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

La/el cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

Asimismo, se deberá designar un representante de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 27: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 28: PERSONAL DE LA PERSONA COCONTRATANTE.

La/el cocontratante será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las leyes y normas laborales, previsionales e impositivas vigentes relacionadas con el personal afectado a la ejecución del contrato.

La/el cocontratante deberá emplear exclusivamente personal con capacitación, pericia y experiencia suficientes en su especialidad. CORREDORES VIALES S.A. se reserva la facultad de requerir la inmediata sustitución del personal que a su juicio observara conducta inapropiada, incompetencia, negligencia o que por cualquier otra causa fuera considerado carente de la suficiente idoneidad. Las personas que fueren objetadas por las antedichas razones no podrán ser afectadas nuevamente a los servicios que la/el cocontratante preste a favor de CORREDORES VIALES S.A.

La/el cocontratante deberá contar con el **personal idóneo** para la realización del objeto del presente procedimiento y **deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo**, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

La/el cocontratante **proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados**, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

La persona cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

La persona cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

La/el cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida obligatorio** para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un **Seguro de Riesgos del trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. y/o de Accidentes Personales deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

En caso de ser la persona adjudicataria autónoma o monotributista, deberá presentar una **póliza contra accidentes personales** con la siguiente cobertura (deberá incluir tanto la jornada laboral como el trayecto In-itinere): Muerte \$2.300.000.- Invalidez total y/o parcial permanente \$2.300.000.- Asistencia Médica \$230.000.-

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

Por último, se señala que deberán arbitrarse los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 29: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

La persona cocontratante podrá solicitar un adelanto de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado una vez emitida la Orden de Compra. En caso de solicitarlo, será condición necesaria la previa presentación de la correspondiente factura y constitución de la contragarantía por el monto equivalente que resulte adelantado, en alguna de las formas previstas en el punto "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego.

Posteriormente, se abonará el CUARENTA POR CIENTO (40%) luego de realizada la certificación de avance in situ, con visita a la fábrica de producción, previo al envío de los módulos a cada lugar.

El porcentaje restante se abonará contra entrega/implantación y junto a la recepción definitiva.

Las facturas emitidas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES se abonarán en moneda nacional calculando cada desembolso al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente a momento de la emisión de la Orden de Pago respectiva.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos.

El cocontratante deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin. El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a cuentasapagar@cvs.com.ar.

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos. Se señala que los anticipos se pagarán dentro de los DIEZ (10) corridos de presentada la Garantía correspondiente.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Junto con cada factura se deberá actualizar la documentación que se haya vencido en el periodo facturado. El pago de la factura quedará condicionado a la efectiva presentación de la documentación vencida de acuerdo con lo establecido en el Artículo "OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO" del presente Pliego.

ARTÍCULO 30: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

Se recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen deberán indicar nombre del bien o producto, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato, quedando sujetos a la conformidad de la recepción que se emita.

Se verificará si los bienes y/o servicios objeto de la contratación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a

raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

La/el cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

El plazo de Garantía es el lapso durante el cual el CONTRATISTA deberá subsanar a su cargo todos los errores y/o vicios de los TRABAJOS, sin menoscabo de su responsabilidad por vicios ocultos establecida en el Código Civil y Comercial, artículos 1051 al 1058.

El plazo de Garantía de los TRABAJOS se fija en DOCE (12) meses contados a partir de cada Recepción Definitiva oportunamente labrada. Durante ese plazo el CONTRATISTA es responsable de la provisión de repuestos, de la mano de obra especializada y medios de elevación para realizar las operaciones de mantenimiento correctivo del equipamiento eléctrico, electrónico y de la instalación. En este período, se tendrá en cuenta que el CONTRATISTA tendrá a su exclusivo costo, las tareas y reparaciones necesarias que no surjan del uso indebido de los equipos a instalar.

La Garantía por los bienes, mobiliario, equipamiento y centros se registrará por lo detallado en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 31: INDEMNIDAD.

La empresa o persona adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedores o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 32: PENALIDADES.

En caso de que la empresa o persona adjudicataria no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por entrega de los bienes fuera de término contractual y por la ejecución de las tareas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual fuera de término fijado para ello en el presente Pliego, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único

de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 33: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO 34: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 35: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al

dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 36: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición e instalación de CINCO (5) Centros Preventivos de Seguridad Vial (CPSV) en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

Zona/Renglón de entrega/implantación

REGLÓN N	ZONA	CANTIDAD	UNIDA D
1	CPSV – Ruta N° 9 Km 108 mano ascendente – Area de descanso del actual Tramo VI	1	UNIDAD
2	CPSV – Ruta Nacional N° 8 – Pergamino	1	UNIDAD
3	CPSV – Ruta Nacional N°12 KM 1040 – Corrientes – Obrador Vialidad Nacional	1	UNIDAD
4	CPSV – Autopista Trancas Provincia de Tucumán	1	UNIDAD
5	CPSV – Ruta Nacional N° 226 km 165– Tandil	1	UNIDAD

SERVICIOS DE LOS CENTROS:

- Dependencias administrativas para relevamiento de siniestros, análisis e identificación de zonas de criticidad a partir de la utilización del software de gestión vial por parte del personal de dicha base.
- Realización de Operativos de Instalación de Puntos Fijos preventivos o QTH para la prevención de siniestros, asistencia, señalamiento y preservación de la escena de un Siniestro para lo cual se contará con un móvil de Seguridad Vial totalmente equipado con tecnología de última generación.
- Dependencia para la instalación de grúa liviana destinada a la asistencia de usuarios y despeje de calzada en la zona afectada a dicho centro preventivo.
- Dependencia para instalación de centros de monitoreo en infraestructura vial construida por el Ministerio de Obras Públicas y Vialidad Nacional, orientada a la garantizar seguridad vial y ciudadana en el lugar.
- Instalaciones para higiene personal y sanitarias para normal desarrollo diario de las actividades con duchas e instalaciones acorde al contacto con sustancia que lo amerite.
- Dependencia para la instalación de fuerzas de seguridad orientada a trabajar mancomunadamente en acciones preventivas, contando con el poder de policía para cumplimiento de la legislación vigente que nuestro personal no cuenta.
- Dependencia para instalación de bomberos voluntarios, servicios de salud, etc., para casos de operativos especiales sobre la traza.

Desde Corredores Viales S.A. todos estos esfuerzos están dirigidos a la toma de acciones preventivas que permitan reducir los índices de siniestralidad y mortalidad de nuestras rutas.

GENERALIDADES DE LOS CENTROS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD VIAL (CPSV)

Los **CPSV**, serán de construcción modular y deberán tener una superficie aprox de 140 m² cubiertos, compuestos por 5 Módulos de 12,00 x 2,5 Mts montados in situ.

Previo a su montaje en cada una de las zonas especificadas se realizará movimiento de suelo para la posterior construcción de una Platea de Hormigón H30 de 18 cm de Espesor (200 M2).

El interior de los módulos tendrá sus correspondientes divisiones internas (Ver plano Anexo A).

TRANSPORTE FLETE Y DESCARGA

Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que demande el traslado de los elementos al destino de entrega. El adjudicatario, antes de proceder a la entrega e instalación de los materiales, deberá designar el personal encargado, seguros, ART del personal a trabajar, todo lo referente a los detalles técnicos y operativos que garanticen la entrega segura.

El servicio total requerido deberá constar de:

- a) Hidrogrúa o medio de izado de cada uno de los módulos para su disposición en camión de transporte.
- b) Operario lingador en retiro por planta y para ensamblado en sitio.
- c) Equipo de transporte para carga y traslado mediante camión portacontenedor o semirremolque con sistema de traba y seguro de carga.
- d) Traslado desde el lugar de origen de fabricación a los distintos destinos especificados en este pliego.
- e) Descarga por hidrogrúa o medio de izado para su instalación.
- g) Operario lingador.
- h) Equipo de transporte para carga y traslado mediante camión portacontenedor o semirremolque con sistema de traba y seguro de carga.
- i) Traslado y descarga por grúa o medio de izado para su instalación en Área especificada por la Dirección de obra.

INSPECCIONES EN FABRICA/DEPOSITO

Durante el periodo de evaluación CVSA podrá solicitar a los oferentes la realización de una visita en fábrica/depósito, con el fin de verificar la calidad de los bienes ofertados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A. PLATEA Y/O PILOTES DE APOYO:

El Oferente deberá especificar en su plan de trabajo las tareas de suelo que realizará para cada renglón/zona, a fin de que el mismo quede apto para el apoyo de los módulos previo al montaje, pudiendo proponer platea y/o pilotes.

ESTUDIO DE SUELO:

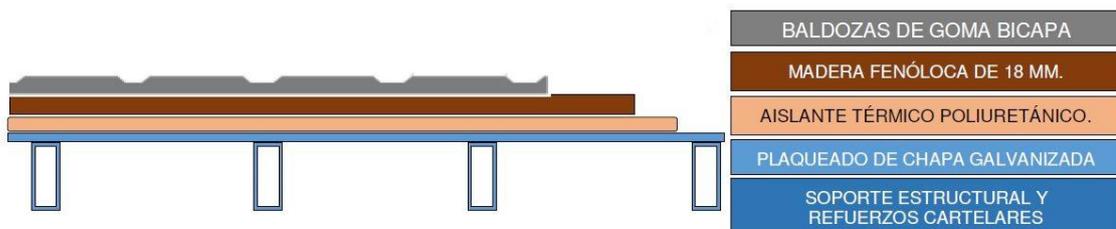
Previo al inicio de las tareas in-situ el/los adjudicatario/s deberán presentar el correspondiente estudio de suelo a CVSA, del respectivo renglón/zona donde se implementarán los **CPSV**.

B. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS MÓDULOS Y SUS COMPONENTES

PISO DE LOS MÓDULOS

Aspectos técnicos

- Estructura galvanizada.
- Fabricado en perfil W150mm, calidad F26 y ángulo de 1" X 1/8" según cálculos, unido con el bastidor fabricado en acero al carbono con tubo estructural 80x40x2mm, tubo estructural 100x50x2mm, tubo estructural 100x50x3.2mm, perfil ángulos de 3/4x1/8" y costillas en chapa negra 3/16". Además, posee un sistema anti-torsión con certificado de calidad y estarán preparados para ser unibles entre sí.
- Estructura de piso: Perfilera de acero del tipo **ACINDAR o superior**.
- Temperatura máxima de la estructura: 500°C
- Debe llevar cáncamos para su izaje (8 modulo)
- Aislación Térmica: Lana de vidrio aluminizada de 100 mm de espesor. Del tipo **ISO-VER**. Densidad 40 Kg/m3. Deberá llevar una chapa de zinc debajo de 3mm de espesor entre el piso fenólico de 18mm y la estructura modular.



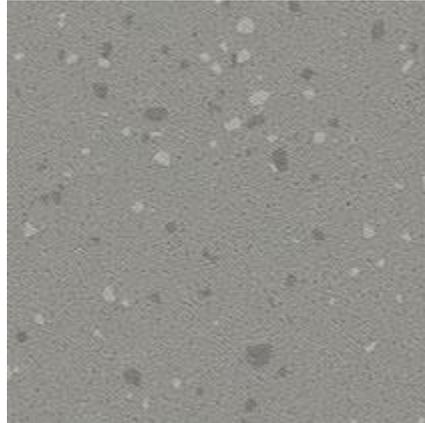
- Flamabilidad: clase A - no combustible.
- Densidad de humo: clase Q1 – baja emisión de humos
- Sobrepiso: Multilaminado fenólico de 18mm con dos manos de pintura asfáltica.

Terminación

Piso vinílico alto tránsito de rollos del tipo **POLYFLOR o similar**, línea **VERONA o similar** con junta termo sellada de 4 mm de espesor. Previo a la colocación, deberá realizarse una muestra de color y calidad a Corredores Viales S.A.

El encuentro entre cada uno de los rollos deberá ser con junta termo sellada.

Zócalo: Sanitario con altura de 10 cm.



Muestra del tipo de piso a colocar

TECHO DE LOS MÓDULOS

Paneles térmicos de tipo sándwich, certificado FM (FACTORY MUTUAL Nomenclatura Wall panel) con cobertura de chapa prepintada a fuego en ambas caras de color blanco. BWG 25 Espesor de núcleo en poliuretano expandido de 50 mm, Material ignífugo con una Densidad de 40 Kg/m³. El piso a instalar debe ser de goma, totalmente ignífugo y de alto tránsito, con grosor de 2 mm, costuras soldadas y zócalos. Todo el contorno del techo debe estar recubierto con acero laminado conformados con un espesor de 1.6mm en forma de "C" con baño de galvanizado para prevenir futuras impurezas, estas deben estar soldadas a la estructura y usar remaches de tipo ciego de alta resistencia acerados HP-LOK 6.4-12 para remachadora neumática. Se deberán colocar dichos remaches a una distancia de 400mm.

Las soldaduras deberán ser de tipo mig/tig de forma convexa controladas o supervisadas con GAGE DE SOLDADURAS para evitar porosidad y garantizar una unión sólida y segura. Bajo normas WPS 01 GMAW QW-200.1

Para las uniones de los módulos es necesario contemplar una capa impermeabilizante por sobre el sellado de unión de los mismos.

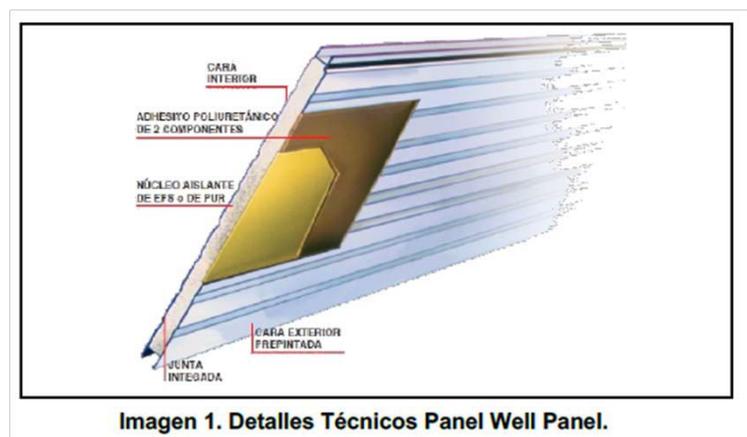
- Estructura de techo: Perfilería de hierro pintado con terminación en pintura epoxi color blanco. La capa de pintura para ser aprobada deberá ser no menos de 200 micrones.
- Aislación Térmica: Lana de vidrio aluminizada de 100 mm de espesor. Densidad 40 Kg/m³.
- Flamabilidad: clase A - no combustible.
- Densidad de humo: clase Q1 – baja emisión de humos.
- Poliuretano inyectado de 50 mm de espesor. Densidad 40 Kg/m³.
- Cielorraso: Placa de PVC machimbrado de 200mm de ancho, terminación blanca. Deberá cumplir con el valor de emisión de humos clase E.

MUROS EXTERIORES E INTERIORES

Paneles térmicos de tipo sándwich, certificado FM (FACTORY MUTUAL Nomenclatura Wall panel) con cobertura de chapa prepintada a fuego en ambas caras de color blanco. BWG 25 Espesor de núcleo en poliuretano expandido de 50 mm, Material ignifugo con una Densidad de 40 Kg/m³. Para generar un rendimiento energético óptimo a la hora de climatizar los ambientes. Todos los contornos de las paredes deberán estar recubiertas con acero laminado conformados con un espesor de 1.6mm en forma de "C" con baño de galvanizado para prevenir futuras impurezas, estas deben estar soldadas a la estructura y usar remaches de tipo ciego de alta resistencia acerados HP-LOK 6.4-12 para remachadora neumática. Se deberán colocar dichos remaches a una distancia de 400mm.

Las soldaduras deben ser de tipo mig/tig de forma convexa controladas o supervisadas con GAGE DE SOLDADURAS para evitar porosidad y garantizar una unión sólida y segura. Bajo normas WPS 01 GMAW QW-200.1.

- **Tipo: WALL PANEL M/H**
- Espesor total: 50 mm de poliuretano
- Muros interiores: Chapa prepintada color blanca (interiores)
- Muros exteriores: Chapa prepintada gris pizarra (cara exterior) y Chapa prepintada blanca (cara interior)
- Aislación Térmica: Poliuretano inyectado de 50 mm de espesor. Densidad 40 Kg/m³.
- Ignifugos.
- Autoextinguible
- Densidad de humo: clase Q1 – baja emisión de humos
- PPBL: Chapa galvanizada pre pintada color Blanco SIDERA



CERRAMIENTOS

Puertas Exteriores

Provisión y colocación doble puerta de cristal templado de 10mm. Transparente para puertas de entrada. Colocado sobre marco de hierro y/o aluminio. Con caja cierra puerta de piso, herrajes para vidrio. Incluyendo manijones de acero inoxidable. Incluir esmerilados en las puertas de acceso.

Medidas aproximadas

Puerta de acceso: 1.60x2.10m

Cantidad: 1

Puertas Interiores – oficinas -

Provisión y colocación doble puerta de cristal templado de 10mm. Transparente para puertas de entrada. Colocado sobre marco de hierro y/o aluminio. Con caja cierra puerta de piso, herrajes para vidrio. Incluyendo manijones de acero inoxidable. Incluir esmerilados en las puertas de acceso.

Deberá incluir esmerilado a designar por SEGURIDAD VIAL.

Medidas aproximadas: 0.90 x 2.10m

Cantidad: 5

Puertas Interiores de baño:

Fabricadas con Wall panel y marco de e hierro con terminación en color blanco. Debera contener barral antipático en cada una con cerradura exterior.

- **Medidas:** 0.90 x 2.10m
- **Cantidad:** 3

Ventanas:

Material: Aluminio ALUAR – excluyente- línea A30 color Negro con DVH y vidrio laminado (4+4 / 9 / 4+4).

Corredizas y/o proyectante con mosquiteros según plano.

Cerradura: Travex de aluminio

Tipos:

Paño Fijo: Dimensiones: Ancho: 2m, Alto: 1.40m

Cantidad: 6

Tipo Corrediza con Mosquitero para oficinas:

Dimensiones: Ancho: 0.4mts, Alto: 0.3mts.

Cantidad: 8

Tipo proyectante con mosquitero para baños

Dimensiones: Ancho: 0.60mts, Alto: 0.6mts.

Cantidad: 3

Tipo Paño Fijo interior

Dimensiones: Ancho: 1,5m Alto: 1,5m.

Cantidad: 2

Todas las aberturas deberán ser colocadas deberán estar selladas en su perímetro interior para evitar el ingreso de agua durante fuertes lluvias y/o temporales.

REVESTIMIENTO EXTERIOR (ver referencia Anexo B)

Los Paneles de chapa exterior están formados por la unión de dos bandejas perforadas enfrentadas, cuyas perforaciones pueden estar o no en coincidencia.

El frente de los Centros deberá en la parte superior donde finaliza un metro de revestimiento a fin de generar altura en la fachada y en el centro deberán ir las letras corpóreas de la empresa (dichas letras deberán contemplar la iluminación de las mismas), previo a la instalación deberá tener la aprobación de CVSA.

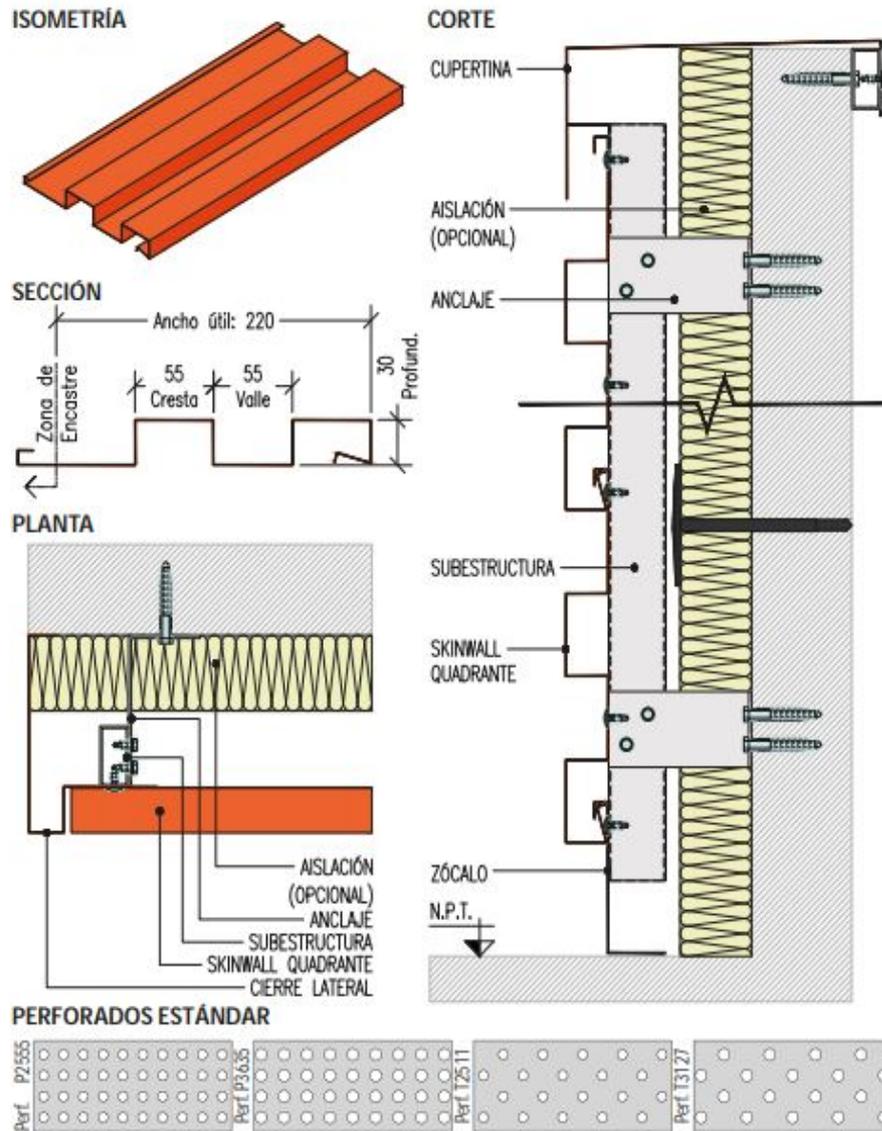
Las caras laterales de los Centros tendrán un volado diagonal desde el frente hasta el fondo.

Este cerramiento se colocará sobre la estructura modular existente con largueros de perfiles Claminados en frío 220x70x20x3,2 cada aproximadamente 100cm y chapa sinusoidal pre-pintada BWG N°24 fijada mecánicamente a los perfiles cada 50cm para soportar el peso de la estructura de revestimiento exterior.

FICHA TÉCNICA

- Ancho Máx.: 220 mm.
- Longitud Máx.: 3000 mm.
- Material: Chapa perforado o similar color gris pizarra
- Espesor: 0,6 mm.
- Peso: 10,362 kg/m²

Croquis del Sistema estructural



Se acompaña como Anexo B imágenes ilustrativas del diseño frontal y Lateral

Nota: Previo al diseño final de las placas, el adjudicatario deberá enviar una muestra del material a utilizar, indicando su método de fijación y memoria de cálculo estructural previo a su colocación.

Ploteado:

Se acompaña imagen institucional a considerar para el ploteado



Asimismo, el adjudicatario, deberá presentar un bosquejo del diseño exterior del predio el cual será trabajado en conjunto con CVSA conforme el manual de identidad visual.

Los planos y diseños una vez aprobados serán de propiedad de CVSA y los costos de ploteo serán asumidos por el adjudicatario

DECK EXTERIOR (según plano Anexo A)

Provisión y colocación de Correas de Madera de 2 x 6" para apoyo de Deck

La estructura de soporte del entablado estará compuesta por tirantes de 2 x 6 pulgadas, de 3.20 m de largo, con una separación proyectada aproximada de 0,40 m.

Las correas se deberán encastrar y fijar a los pilares premoldeados de hormigón.

En relación a lo que se especifique en el Proyecto Ejecutivo, que deberá ser acordado con Corredores Viales S.A., el procedimiento de encastre y fijación de las correas a los pilares premoldeados, dependerá de la forma del cabezal de estos y del sistema de fijación que se adopten.

En todos los casos es condición indispensable que se materialice el arriostramiento adecuado, de modo de garantizar la estabilidad del sistema.

Provisión y colocación de Tablas de Madera de 1 x 4" - Superficie de Deck

El entablado o deck propiamente dicho, se ejecutará con tablas de eucalipto cepilladas de 1 pulgada con los bordes redondeados, que se colocarán en forma perpendicular a las correas antes colocadas.

El espacio entre tablas podrá ser entre 5 mm y 10 mm como máximo, según lo determine el Proyecto ejecutivo, para garantizar una distribución uniforme, en relación a las medidas relevadas.

Esta separación será indispensable para permitir drenar el agua, pero no debe exceder lo especificado para no generar dificultades o molestias al transitar sobre las mismas.

El entablado se deberá atornillar a la estructura armada, utilizando dos tornillos por cada encuentro con la correa de sostén, del tipo autoperforantes de 8 x 2" (4,5 x 50,8 mm), dorado, con cabeza fresada con estrías y punta mecha.

Se deberá evitar la fijación con clavos, aunque fueran espiralados, para evitar el levantamiento de las tablas por el uso.

Se tendrá especial cuidado, en generar la nivelación adecuada de la superficie para garantizar el correcto escurrimiento, evitando que el agua quede estancada en sectores de la superficie del entablonado.

Se debe evitar que se presenten ligeras diferencias en el acabado y color de la superficie del deck, debido a la naturaleza de las materias primas utilizadas.

Pintado de maderas con hidrorepelentes tipo Cetol o similar.

Como tratamiento final se procederá a limpiar la superficie de las terminaciones con cepillo de cerda dura, de forma de asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, eliminando las posibles manchas grasosas con aguarrás o nafta, lijando luego en seco con lija de grana fina.

Luego de veinticuatro horas se dará una mano de impregnante mate para decks, con filtro UV, del tipo Cetol o similar de calidad superior. Una vez seca esta mano, se aplicarán a pincel o soplete la cantidad de manos necesarias para lograr la terminación deseada, respetando la dilución y los tiempos estimados entre manos, especificados por el fabricante del producto.



Imágenes ilustrativas

CORTINAS ROLLER

Sistema

Protección solar conformada por cortinas enrollables de tela Screen 5% y BLACKOUT, fabricada a partir de fibra de vidrio con comando manual a cadena.

Tela

Deberá ser cortada en perfecta escuadra evitando el cabeceo de la pieza, de modo tal que la operación de subida y bajada se realice sin sobresaltos. Las mismas estarán sujetas a un tubo de enrollamiento de aluminio, según lo más adelante especificado. En la parte inferior estarán adosadas a un zócalo de aluminio mediante sistema de encastrado. El material utilizado deberá contar con un tratamiento ignífugo. El color será a definir por la Dirección de Obra. Las soldaduras superiores e inferiores de la tela deberán ser en UHV.

Mecanismo de accionamiento

El mecanismo a utilizar será tipo roller, con un mecanismo de ascenso y descenso rotativo accionado por una cadena metálica, no admitiéndose aquellas de material plástico.

tubo de enrollamiento

Conformado por piezas de extrusión de aluminio, de diámetro proporcional a la medida de la cortina, permitiendo la fijación de la tela al tubo mediante adhesivo. La estructura del tubo deberá garantizar la no flexión del mismo en más de 3 mm.

Soportes

Los soportes serán metálicos, con protección de pintura termo-endurecible. Contarán con un sistema de traba que no permita el desprendimiento del tubo además de facilitar el desmonte de la cortina. Se incluirán los respectivos rodamientos de telas y sistemas de anclajes que permitan una adecuada y óptima sujeción tanto a muros, cielorrasos y/o placas de roca de yeso.

Soportes laterales metálicos pintados color blanco. En las ventanas indicadas con guías laterales, se incorporará a los vanos que contienen a los marcos de las carpinterías existentes, guías laterales de aluminio color blanco pintadas a horno de 50x25mm. Con felpa para que sostengan el desplazamiento de las cortinas.

Cadena de mando

Deberá ser plástica al tono de la tela, y estar perfectamente calibrada con respecto al engranaje del mecanismo.

Instalación

La instalación de los soportes deberá realizarse de acuerdo a la documentación de proyecto y deberá superar la prueba de carga indicada.

Características técnicas:

Material de la cortina: Tela Screen fabricada a partir de fibra, de Espesor: 0,60mm – color blanca

Factor de Apertura: 5% / Cobertura de rayos UV: 95%

Las cortinas contemplarán una garantía mínima de UN (1) año, asegurando que las telas no se deshilen, no se destiñan, no se sequen, etc. con el paso del tiempo. Lo mismo correrá para los mecanismos de accionamiento.

Todas las aberturas deberán tener cadena de doble accionamiento para cortina roller sunscreen y black out – color blanco.



Muestra del tipo de tipo de cortina a colocar

GARANTÍAS

Durante el plazo de DOCE (12) meses, el Adjudicatario deberá garantizar el cambio y/o reposición por deficiencias de fabricación y/o calidad de los materiales, de cualquier elemento del producto entregado. El mismo deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos de haber sido notificado.

INSTALACIÓN ELECTRICA

Código, Reglamentación y Normas Específicas

Las instalaciones deben cumplir con lo establecido por estas especificaciones, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Reglamentación de Instalaciones eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina.

El adjudicatario deber dar cumplimiento a todas las ordenanzas y/o leyes del gobierno de la Provincia y/o nacionales y/o municipal, sobre presentación de planos, planillas, y/o cálculos, previa autorización de Corredores Viales S.A., y ser en consecuencia moral y materialmente responsable de las multas y/o atrasos que por incumplimiento o error en estas obligaciones sufra la obra.

El presente proyecto se ejecutar en un todo de acuerdo con las Normas AEA y demás Normativas vigentes a la fecha de inicio.

Todos los trabajos e instalaciones deben estar estrictamente de acuerdo a los requisitos impuestos por los códigos, ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes de tipo Administrativo, Nacional, provincial y/o Municipal.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Adjudicatario deber adoptar a su costo las previsiones necesarias para evitar da os a instalaciones y/o bienes de propiedad pública o privada. Con este fin, antes de iniciar los trabajos, deber solicitar ante quien corresponda todos los informes, planos y autorizaciones necesarias, procediendo de acuerdo con las exigencias que se establezcan.

Para el dimensionamiento, la fabricación y los ensayos de los materiales, equipos e instalaciones el cítricas a incorporar en las obras, se deben aplicar las reglamentaciones y/o normas vigentes fijadas por las siguientes empresas y/o organismos, según corresponda:

- IRAM Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- AEA Asociación Electrotécnica Argentina. Edición 2002.
- AADL Asociación Argentina de Luminotecnia.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Las instalaciones o los materiales no cubiertos por las Reglamentaciones y las Normas citadas, responderán según corresponda, a las recomendaciones de los siguientes organismos:

- IEC Comisión Electrotécnica Internacional.
- D.I.N. DeutschesInstitutfurNormung.
- V.D.E. VereinDeustheElectrizitat.

La instalación eléctrica: sistema monofásico, el cual es de producción, distribución y consumo de energía eléctrica formado por una única corriente alterna.

- Interruptor automático o Disyuntor: Marca SICA o similar, (380/220VCA).
- Interruptor Termo-magnético: Marca SICA o similar, para los siguientes circuitos:
- Circuito iluminación: 2x10A (220VCA).
- Circuito tomacorrientes 1: 2x15A (220VCA).
- Circuito Aire acondicionado por unidad: 2x15A
- Acometida: Caja PR 1000 para empalme.
- Acometida de datos: Caja PR 1000 para empalme.
- Cañería embutida para instalación de datos en cada puesto de trabajo. (SEGÚN PLA

Puesta a Tierra

Se deberá realizar informe certificado de medición de puesta a tierra del módulo siguiendo el protocolo de SRT 900/2015. El Sistema de Puesta a Tierra debe incluir cables, barras, conectores y todo aparato o dispositivo que sea requerido para el correcto funcionamiento del mismo, según la Ingeniería de Detalle, tomando en cuenta todas las disposiciones aplicables.

Descripción:

Las barras de Puesta a Tierra de todos los tableros instalados dentro del Recinto transportable, deberán sin excepción ir conectados a la PAT, por lo menos en dos puntos.

A partir de la barra de Puesta a Tierra del Tablero de Distribución, por cada alimentador secundario, deberá correr un conductor de cobre desnudo, que se conecte a la barra de Puesta a Tierra del Tablero Principal u otra facilidad que corresponda.

Provisión y colocación de artefactos de luz de emergencia con módulo de arranque automático y con recarga de baterías (recargables), de libre mantenimiento y con Led indicador de tensión normal

Provisión e instalación de llave conmutadora con su respectivo disyuntor (antes de la llave térmica general) para acople de grupo electrógeno (especificar potencia y acople eléctrico normalizado)

En el interior del módulo, se deberá realizar la distribución de medios de alumbrado, toma corriente de uso específico, tomas corrientes de uso general y conexión de puesta tierra. Se utilizan luces LED, (se estima la instalación de 3 unidades de 1400 Lúmenes por cada 15 mts²), se deberá contemplar la instalación de tomas corrientes necesarios según las dimensiones del predio.

En cuanto a las tomas corrientes de uso específico, normalmente son utilizados para la conexión de equipos eléctricos, tales como, heladeras, aires acondicionados, termotanques, entre otros. El cableado deberá ser realizado de caños PVC o cable canal, según se requiera.

Iluminación

Artefactos de iluminación interior:

- CANTIDAD:
- El contratista proveerá y colocará artefactos y con plafones LED circulares de 30 cm de diámetro. Los mismos serán de luz fría.

- La contratista deberá colocar una luz de emergencia dentro del módulo con ubicación a definir por CVSA.



- *Figura representativa del modelo de plaqueta led*

Cartelería de seguridad:

- CANTIDAD:
- El contratista proveerá y colocará un cartel de salida de emergencia autónomo, permanente con señal luminosa de SALIDA, con los colores correspondientes según normativa vigente.



- Figura representativa del modelo de indicador de salida

Artefactos de iluminación exterior:

- CANTIDAD:
- El contratista proveerá y colocará un artefacto tipo reflector led de 50W de bajo consumo y luz fría orientado hacia la puerta de entrada al módulo. Protegido sobre una caja de chapa color blanco para protección del mismo.

Tomacorrientes y teclas de punto:

- CANTIDAD:
- El contratista proveerá todos los puntos y teclas para el correcto funcionamiento de la oficina (una para el artefacto interno, y otra para el externo) del tipo Cambre o marcas y/o prestaciones similares, o superiores, siempre y cuando se encuentren vigentes y homologados bajo las normativas vigentes.

- Se deberán colocar 4 tomas dobles por cada puesto de trabajo.

CANALIZACIÓN DE DATOS

El Centro Preventivo de Seguridad Vial deberá contar con las canalizaciones que fueran necesarias para cumplir con la distribución de puestos de red y telefonía propuestos. (SIN CABLEADO)

El cableado de Red de Datos y Telefonía no podrá compartir canalización con el cableado de energía eléctrica, excepto que se utilicen separadores que permitan la separación física de los mismos.

La utilización de las canalizaciones no podrá exceder el 60% de su capacidad.

El cableado horizontal se realizará desde el rack mural hasta los conectores, outlets de comunicaciones, ubicados en cada puesto de trabajo, incluyendo también los patch-cords a utilizar.

Se deberá instalar una caja de paso tipo DAISA en el exterior del CPSV por donde acometerá el cableado de red y telefonía externo. Deberá existir canalización entre la caja exterior y el rack a fin de ingresar al mismo con el cableado desde el exterior. La caja deberá ser de un tamaño no menor a 150x200x100mm y contar con protección IP 65 o superior. Deberá ser entregada con 2 prensa cables metálicos de 3/4 (6-12mm) ubicados en la parte inferior.

Distribución de los puestos de trabajo:

Cada puesto de trabajo consistirá en una caja de conexión que dispondrá de dos conectores modulares (uno de telefonía y uno de datos) de 8 posiciones (RJ-45 Cat. 6)

También podrán existir puestos de datos, simples y dobles, para el caso de impresoras, scanners, etc., sin conexión de telefonía.

Materiales y Accesorios

Todos los materiales suministrados deberán ser nuevos, encontrarse en perfectas condiciones de uso, y cumplir las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego, así como la normativa actual vigente aplicable.

Planos de distribución e instalación.

EL OFERENTE deberá presentar los planos definitivos de distribución e instalación de la red de datos y telefonía donde se especifique tipo de canalización, ubicación de cajas de paso, rack y ubicación de puestos de trabajo.

INSTALACION SANITARIA

CAÑERÍAS DE AGUA FRÍA Y AGUA CALIENTE:

Las cañerías de agua fría serán de Polipropileno Copolímero Random de primera marca tipo "Acqua-System" o similar, con piezas y accesorios del mismo material por unión por

Termofusión; esto significa que el material se deberá fusionar molecularmente a 260°C, pasando a conformar una cañería continua, sin roscas, soldaduras ni pegamento.

Las cañerías de agua en general se deberán mantener cargadas a presión natural de trabajo durante todo el desarrollo de la remodelación, antes y después de taparlas.

Se deberán prever uniones dobles o bridas, para permitir el posible desmontaje de tramos de cañerías o el reemplazo de llaves de paso, válvulas, artefactos, etc.

Para la conexión a todos los artefactos, se deberá utilizar en la cañería, accesorios con insertos metálicos roscados sin excepción.

DESAGÜES PRIMARIOS Y SECUNDARIO

La instalación deberá ejecutarse con el sistema o'ring de doble labio y con el material PP, Polipropileno. Y deberá reunir todos los elementos que esto implica, tubos, codos, bocas de accesos, ramales, piletas de patios, etc.

Para garantizar la evacuación rápida de los líquidos y desechos cloacales con los menores diámetros posibles, sin provocar ruidos ni alterar los cierres hidráulicos, los desagües deben funcionar sin presión y deberán ser ventilados.

Deberá realizarse en Ø40, Ø50 Ø63 Ø110 mm, dependiendo del tramo.

En cuanto a las cañerías horizontales, se dimensionarán para un régimen de canal abierto. La cañería deberá trabajar sin presión ni succión, y la velocidad en función de la pendiente y la sección trabajará más o menos llena dependiendo del caudal.

Los tramos horizontales no podrán, conectarse nunca a 90°.

Se deberá realizar la totalidad de la instalación en el interior del complejo y se debe dejar prevista, mediante caño y tapa de diámetro 110 mm.

Accesorios de baño, deberán ser de marcas reconocidas en el mercado.

Se colocarán los siguientes artefactos sanitarios y griferías según local:

Los mismos deberán ser para discapacitados

- 4 (cuatro) Inodoros de Losa Blanca con Mochila y puerta de melanina blanca incluyendo herrajes.
- 4 (cuatro) Box de Ducha Individuales con mampara de vidrio y Grifería
- 4 Lavamanos rectangulares, con mesada blanca y mueble bajo mesada en melanina blanca.
- 1 Termotanque de 120L
- 1 (UN) Inodoros largos de porcelana con mochila y asiento de madera – para discapacitados
- 6 (SEIS) griferías tipo FV "pressmatic" o similar para baños y office.
- 1 (UNA) bacha rectangular espacio para discapacitados
- 5 (CINO) portarrollos cromados.
- 6 (SEIS) percheros cromados.

- 1 (UN) cestos de basura cromados, de colgar.
- 3 (TRES) dispenser de jabón líquido cromadas.
- 3 (TRES)) dispenser de toallas de papel cromados.
- 1 (UN) juego de barrales para discapacitados en inodoro.
- 1 (UN) juego de locker para vestuario y zona de duchas.



Imágenes ilustrativas

Agua caliente: Se deberá instalar un termo tanque eléctrico, de 120 lts, con capacidad suficiente para cubrir la necesidad de las instalaciones del predio.

Se deberá contemplar la instalación correspondiente a entrada de agua y salida de agua, con el fin de que el usuario realice las conexiones

A su vez se deberá proveer toda la señalética indicando el uso y costumbre de cada uno de los artefactos para discapacitados.

Bombeo: Se deberá realizar la Provisión e instalación de bomba presurizadora Rowa - mini rw9 (sanitaria y eléctrica)

CLIMATIZACIÓN AIRE ACONDICIONADO

Comprende la instalación de los equipos de aire en el Centro Preventivo de Seguridad Vial correspondiente con la ubicación a confirmar por Corredores Viales S.A.

La instalación constara de una unidad evaporadora y condensadora con sus correspondientes ménsulas en hierro ángulo con terminación antióxido + color, tendido de cañerías con sus correspondientes aislantes, interconexión eléctrica entre mandos y el pasaje de albañilería.

Las tuberías entre evaporador y condensador serán de cobre desoxidado recocido. Dichas tuberías deberán estar correctamente aisladas con goma o poliuretano a celda cerrada de 8 mm de espesor mínimo.

En el montaje de las cañerías, se tendrá en cuenta que ningún conductor eléctrico tome contacto con las mismas. Antes de aislar las cañerías se efectuarán las pruebas de hermeticidad con gas nitrógeno sometiendo la línea a 2 veces la presión nominal de trabajo durante 24 horas sin que presente pérdidas.

Se definirá en Obra la definición del lugar más apropiado para la ubicación de los equipos y para el pasaje de las tuberías.

Las unidades condensadoras no podrán ser visualizados desde la fachada exterior, es decir se deberán colocar en techo de los CPSV.

Se efectuará el correspondiente drenaje de la humedad ambiente embutido a la mampostería y siguiendo las Reglas del Buen Arte.

Se realizarán todas las tareas necesarias que permitan que los equipos queden en funcionamiento, probados por el usuario.

El adjudicatario deberá realizar y entregar antes de comenzar la instalación termomecánica, el balance térmico para garantizar el buen rendimiento de la instalación.

Los equipos a proveer deben ser de primera marca.

CANTIDAD: 8 tipo Split frio calor de 3500 frigorías.

INSTALACIONES CONTRA INCENDIO

EXTINTORES BAJO PRESIÓN A BASE DE POLVOS QUÍMICOS SECOS ABC:

Se debe proveer un extintor de polvo químico triclase, tipo ABC, capacidad 5 Kg con su chapa baliza y cartel identificador. Debe ser fabricado bajo norma IRAM N 3523 con su sello

correspondiente, recipiente de chapa de acero con válvula de latón forjado, manómetro de control de carga incorporado y palancas de sostén y accionamiento de acero. Tratamiento superficial de alta resistencia a la corrosión: decapado mecánico, fosfatizado, pasivado y pintado con pintura en polvo poliéster. Los extintores deben entregarse provistos de sus correspondientes precintos en buen estado, certificados de ensayos y garantías correspondientes junto con la entrega de los extintores se debe proveer la Tarjeta Habilitante para el control de carga, donde debe constar la fecha de vencimiento de la carga, que en ningún caso será inferior de UN (1) AÑO, a partir de la Recepción.

EXTINTORES A BASE DE HCFC 123: Se debe proveer un extintor de polvo químico triclase, tipo HCFC, capacidad 5 Kg con su chapa baliza y cartel identificador. Ser fabricado bajo norma IRAM N 3504, con su sello correspondiente, recipiente de chapa de acero con válvula de latón forjado, manómetro de control de carga incorporado y palancas de sostén y accionamiento de acero. Tratamiento superficial de alta resistencia a la corrosión: decapado mecánico, fosfatizado, pasivado y pintado con pintura en polvo poliéster.

OFFICE

MUEBLE BAJO MESADA

El Adjudicatario deberá realizar un mueble bajo mesada a colocar en el OFFICE.

Será realizado en MDF aglomerado 18mm de espesor, con acabado en melamina con canto recto, ABS de acero inoxidable. Color: blanco.

Deberá poseer manijones de acero inoxidable, una cajonera con 3 cajones y correderas y puertas con todos los herrajes. Medida aproximada a 3.33x0.58x0.75m a verificar in situ.

La mesada y terminación superior deberá ser del tipo silestone color blanco incluyendo zocalo perimetral, bacha doble de acero inoxidable de 35x60.

Zocalo: De aluminio de 10 cm de alto

Grifería: monocomando de primera marca.

Previo a su fabricación y colocación, el adjudicatario deberá enviar una muestra para su aprobación por parte de CVSA

Para el equipamiento del office se deberá realizar la provisión y prueba de los siguientes artefactos:

- Heladera con freezer alta. Primera marca. Con sistema NO FROST.
- Heladera con freezer bajo mesada. Primera marca. Con sistema NO FROST.
- Microondas de 21 litros de primera marca. Cantidad: 2
- Termotanque eléctrico de alta recuperación de 35 lts. Marca RHEEM o similar.

MOBILIARIO

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

La contratista deberá realizar la provisión y montaje del equipamiento en cada CENTRO DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD VIAL comprendiendo todas las especificaciones técnicas necesarias para la fabricación y provisión de los mismos conforme a su fin.

A tal efecto se deberán incluir todos los materiales, componentes y trabajos necesarios (aun cuando no se hallen específicamente detallados en la Documentación Licitatoria) para concretar la provisión del equipamiento, tal que la totalidad del mismo quede en perfectas condiciones de uso y funcionamiento. Este expediente, permite que el proveedor presente alternativas similares, compatibles y de igual calidad a las expresadas en el pliego. Las medidas de todos los muebles deberán ser verificadas para su correcto diseño.

CALIDAD DEL MOBILIARIO

Todo el equipamiento a proveer será de primera calidad tanto en lo que hace a la calidad de los materiales a utilizar, como al proceso de fabricación y a las terminaciones. Al momento del proceso licitatorio, se deben presentar muestras del mobiliario descrito en el pliego.

SISTEMA DE MONTAJE

Todos los puestos de trabajo deberán presentar un sistema de armado flexible que permita el armado y desarmado de los mismos sin que esto ocasione un deterioro de las partes. Por lo tanto, se deberá presentar una memoria técnica de los diferentes sistemas que detalle el procedimiento de armado y desarmado del equipamiento antes mencionado.

TOLERANCIAS

Las dimensiones y/o características de diseño indicadas en el presente pliego y en las fichas técnicas para los distintos elementos son de carácter indicativo. El oferente podrá cotizar elementos que difieran de las mismas, quedando a criterio de la Comisión Evaluadora su aceptación o rechazo.

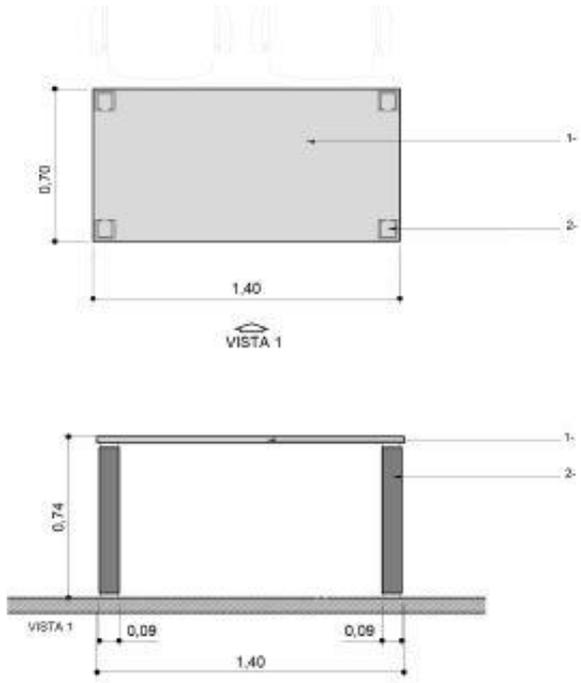
ESCRITORIOS SIMPLES CON CAJONERA

Tapas: estarán compuestas por placa de aglomerado de alta densidad de 30 mm. con recubrimiento de laminado plástico de color a definir. Los cantos serán rectos de ABS de 2 mm de espesor, con terminación de aristas redondeadas. Llevará caladura para cables o tapa abatible de aluminio, de 5cm de ancho y 40cm de largo.

Medida: Las medidas serán tapa principal 1500mm x 700mm.

Estructura: La estructura se compone por patas de aluminio color de 50x50mm o tubo de hierro pintado color cromado. Los tapafaldas podrán ser de placa melamínica de 18mm con color a definir por la inspección de obra.

Cajonera: lateral, melamínica de 3 cajones, con tirador de perfil aplicado en el canto, con espacio abierto para bibliotecas, con cerradura colectiva, de 600mm x h.570mm x 450mm del tipo rodante, las cajoneras estarán construidas con partes de placa de madera con recubrimiento melamínico de 18mm de espesor, con canto de PVC de 0.45mm al tono. Color: Blanco. La cajonera deberá contar con una cerradura mecánica con llave y 2 copias.

CANTIDAD: 4


BIBLIOTECAS BAJAS PARA PUESTOS OPERATIVOS

Tapas y laterales: Muebles de guardados cerrados, estos con puertas batientes y estantes regulables. Compuesto por laterales, fondo, puertas y piso realizados en placa de 18 mm de espesor, con recubrimiento melamínico. Techo y estantes en placa de 25mm de espesor, con recubrimiento melamínico de color a definir. Los cantos serán rectos de ABS, con terminación de aristas redondeadas. Los tiradores serán de aluminio extruido, aplicados en el canto superior del frente de cajón en todo su ancho, con terminación de anodizado natural. En los laterales, posee de forma anterior y posterior un sistema de regulación para los estantes con perforaciones cada 32mm.

Herrajes: Los herrajes de unión serán ocultos de ensamble rápido, no posee en ningún caso tornillos vistos. Bisagras con cierre automático, con terminación niquelada y regulación de cierre. Soportes de estantes y regatones con regulación interior para la nivelación. Cerradura aplicada de pestillo con terminación niquelada y dos juegos de llaves.

Medidas 960mm x H73mm x 405mmcm con 2 estantes regulables.

CANTIDAD: 8


Fotos de carácter ilustrativo

MESA PARA SALA DE REUNION

Tapas: Compuesto por placa de aglomerado de alta densidad de 30 mm. con recubrimiento de laminado plástico de color a definir. Los cantos serán rectos de ABS de 2 mm de espesor con terminación de aristas rectas. Llevará caladura pasa cables o tapa rebatible de aluminio, de 5cm de ancho y 40cm de largo.

Estructura: La estructura se compone por patas metálicas de aluminio rectangulares tubo de hierro pintado color cromado. Un terminal inferior permite la nivelación final del escritorio.

Medidas 2000mm x 1200mm.

CANTIDAD: 1



Fotos de carácter ilustrativo

MESA PARA OFFICE

Tapas: compuesta por placa de aglomerado de alta densidad de 30 mm. con recubrimiento de laminado plástico de color a definir. Los cantos serán rectos de 2 mm de espesor, con terminación de aristas redondeadas. Medidas: 1600 x 900 mm

Patatas: La estructura se compone por patas metálicas de aluminio extruido de sección oval de 100x50mm y con terminación de anodizado natural semimate, con herraje de fijación de aluminio, con anclaje superior, inyectado y con terminación de pintura en polvo epoxi color aluminio.

Percheros y cesto de basura: debe contener un perchero de media altura acompañado por un cesto de basura circular de 30 cm de diámetro por salón.

CANTIDAD: 1

SILLAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE SILLAS PARA PUESTOS OPERATIVOS

Tipo: Silla rodante, con respaldo alto compuesto por un marco moldeado en polipropileno inyectado con refuerzo de fibra de vidrio, y coloreado en su masa en color negro, con tela tipo red tensada y apoyo lumbar con contacto de piel integral y regulación en altura y profundidad. El respaldo está vinculado directamente al mecanismo a través de un soporte de aluminio inyectado, con refuerzos estructurales y terminación pulida.

Tapizado: El asiento está compuesto por dos partes, un exterior moldeado en polipropileno con refuerzos y un interior recubierto con poliuretano expandido y tapizado con tela tipo telar o cuero ecológico. Base estrella de 5 brazos, plástica de diam.680mm, moldeada en NYLON con refuerzos internos, coloreada en su masa en color negro. Ruedas de doble hilera de contacto, moldeadas en NYLON, y con perno de sujeción de acero.

Estructura: Mecanismo giratorio, con regulación de altura mediante pistón neumático accionado por una palanca, movimiento angular basculante del respaldo con contacto permanente y regulación de tensión por tornillo y traba. Los apoyabrazos serán fijos y de forma anatómica. Deberá contar con un accesorio colgador para sacos y abrigos. Deberá poseer certificado de Ergonomía del INTI con metodología de ensayos mediante la Norma UNE-EN 1335-2009.

CANTIDAD: 26

SILLAS PARA OFFICE

Sillón: Monocasco inyectado en homopolímero de alta resistencia, con diseño ergonómico.

Patas: Base de caño de acero cubierto con pintura epoxi microtexturada color gris. Deben contener regatones antideslizantes de alta densidad.

CANTIDAD: 6

PERCHEROS

Se proveerán percheros de una altura de 1.50m con cabezales con 4 perchas dobles terminadas con bolillas de PVC o aristas. Color: Negro.

CANTIDAD: 6



Fotos de carácter ilustrativo

CESTOS DE BASURA

Se proveerán cestos papeleros de plástico negro. Capacidad 12 lts. Diámetro 25 cm x 26 cm de alto. Se ubicará en las oficinas cerradas y en puestos de trabajo general. Color: Negro.

CANTIDAD: 10



Fotos de carácter ilustrativo

La cotización deberá incluir el traslado a su destino y el armado total del mobiliario según documentación presentada al momento de la entrega en cada **CENTROS DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA VIAL**.

GARANTIA DEL MOBILIARIO

Durante los plazos que se señalan a continuación, el Proveedor deberá garantizar el cambio y/o reposición por deficiencias de fabricación, de cualquier elemento del equipamiento entregado. El mismo deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos de haber sido notificado.

Escritorios, cajoneras, sillas y mesas: 5 años de garantía.

En tal sentido, el oferente presentará en su oferta UNA (1) garantía escrita por defectos de fabricación. Los plazos comenzarán a regir a partir de la Recepción Definitiva

LIMPIEZA FINAL – PREVIO A LA ENTREGA -

- a) Al finalizar los trabajos, el adjudicatario entregará el CENTRO PREVENTIVO DE SEGURIDAD VIAL perfectamente limpio, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.
- b) Previamente a las tareas de la limpieza final deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.
- c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del adjudicatario, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
- d) El adjudicatario limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.
- e) Deberá efectuarse la limpieza de techos y la desobstrucción y limpieza de canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales, incluyendo bocas de acceso y cámaras si así lo requieran.

f) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Dirección de Obra.

GARANTÍA DE LOS CENTROS UNA VEZ RECEPCIONADOS

El adjudicatario deberá garantizar de manera integral el trabajo realizado, por 1 (UN) AÑO, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del mismo y será aplicable a cualquier falla de funcionamiento, vicio oculto y/o defectos de realización y de los materiales que componen la misma, siempre y cuando no sea imputable al uso indebido o negligencia de operación por parte de la empresa.

A los efectos de la ejecución de la garantía, el adjudicatario deberá fijar un número de teléfono/fax y/o dirección de correo electrónico donde serán efectivas las comunicaciones que se cursen durante el periodo de dure la garantía, debiendo confirmar por el mismo medio la recepción del pedido de reparación.

ANEXO I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°
en nombre y representación de la empresa
con domicilio legal en la calle
,N°,
 Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail
, CUIT N°, y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
 técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	MONTO UNITARIO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (SIN I.V.A)
1	CPSV – Ruta N° 9 Km 108 mano ascendente – Area de descanso del actual Tramo VI	1	USD
2	CPSV – Ruta Nacional N° 8 – Pergamino	1	USD
3	CPSV – Ruta Nacional N°12 KM 1040 – Corrientes – Obrador Vialidad Nacional	1	USD
4	CPSV – Autopista Trancas Provincia de Tucumán	1	USD
5	CPSV – Ruta Nacional N° 226 km 165– Tandil	1	USD
MONTO TOTAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES			USD

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin I.V.A.): SON DÓLARES
 ESTADOUNIDENSES

.....

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARGO _____

Anexo II - Declaración Jurada de Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____DOMICILIO LEGAL

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____Datos de la persona asignada como contacto:
_____Nombre y Apellido:
_____Teléfono/celular:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo V – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VI – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

ANEXO VII - Declaración Jurada de Contenido Nacional
Razón social:
CUIT:
Código NCM del Producto:
Producto (incluir descripción técnica):

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
 - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
 - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*

Anexo VIII – Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante “la Empresa”, me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

- A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a “la Empresa” o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o “la Empresa” prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de “la Empresa” serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con “la Empresa”, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

- o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
- o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.
- o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO IX – Política de Género

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°

DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:**SI, SE ADJUNTA****NO, NO POSEE****FIRMA:** _____**ACLARACIÓN:** _____**TIPO Y N° DOCUMENTO:** _____**CARÁCTER:** _____**LUGAR Y FECHA:** _____

ANEXO X: Declaración Jurada de Cumplimiento Decreto N° 312/2010

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:

N° DE CUIT/CUIL/NIT:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículos 7° y 8° el Decreto 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo XI – Listado de Antecedentes

1.-

2.-

3.-

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo XII – Declaración Jurada de Traslado

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N°..... cuenta con antecedentes de cómo mínimo **CINCO (5) años** de experiencia en la prestación de servicios de carga/descarga y traslado de contenedores.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO XIII – Constancia de Visita

Se deja constancia que en el día de la fecha el Sr./a _____ en representación
de la firma _____, ha realizado la visita establecida en el Artículo
“**VISITA A LA ZONA DE TRABAJOS**” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública
que tiene por objeto la adquisición e instalación de CINCO (5) Centros Preventivos de Seguridad Vial (CPSV)
(Expediente Electrónico EX-2022-00158346- -CVSA-DC#CVSA)

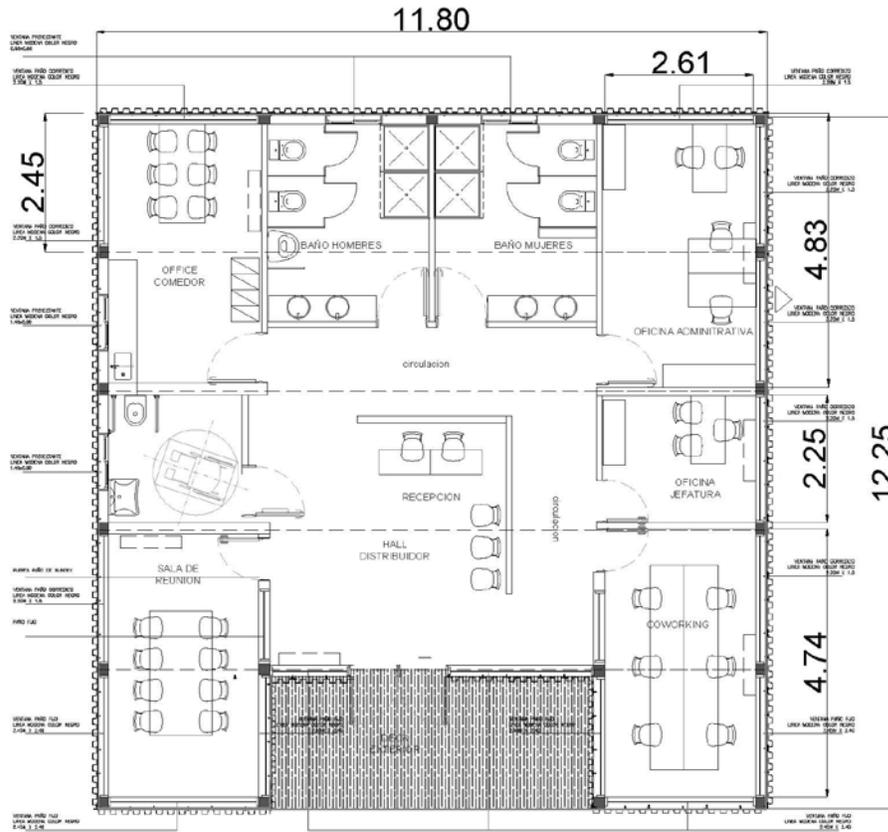
FECHA: _____ / _____ / _____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

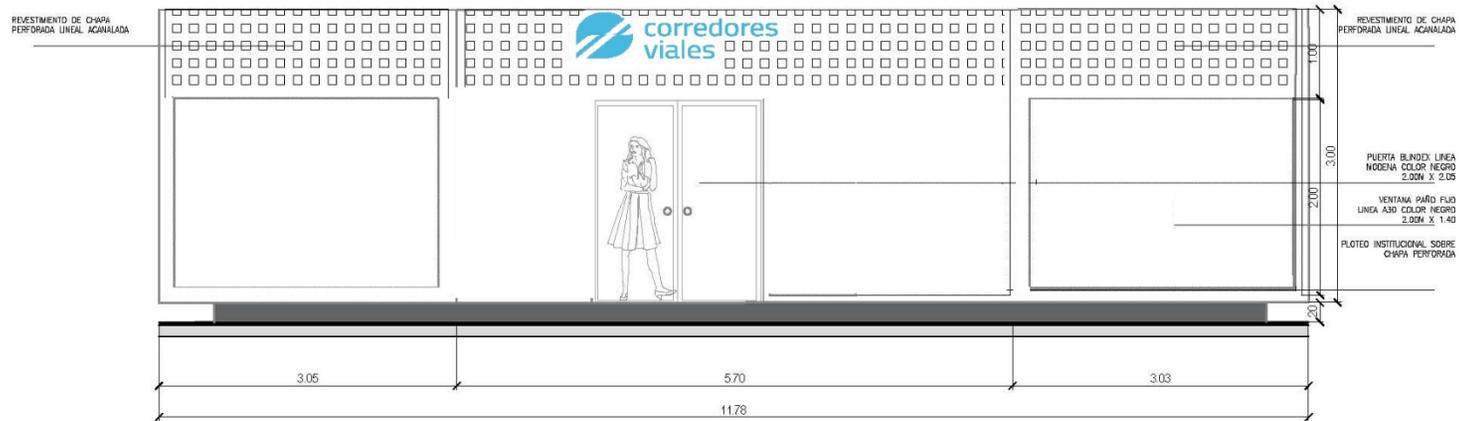
FIRMA Y ACLARACIÓN – RESPONSABLE CORREDORES
VIALES S.A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO A

CENTRO DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA VIAL

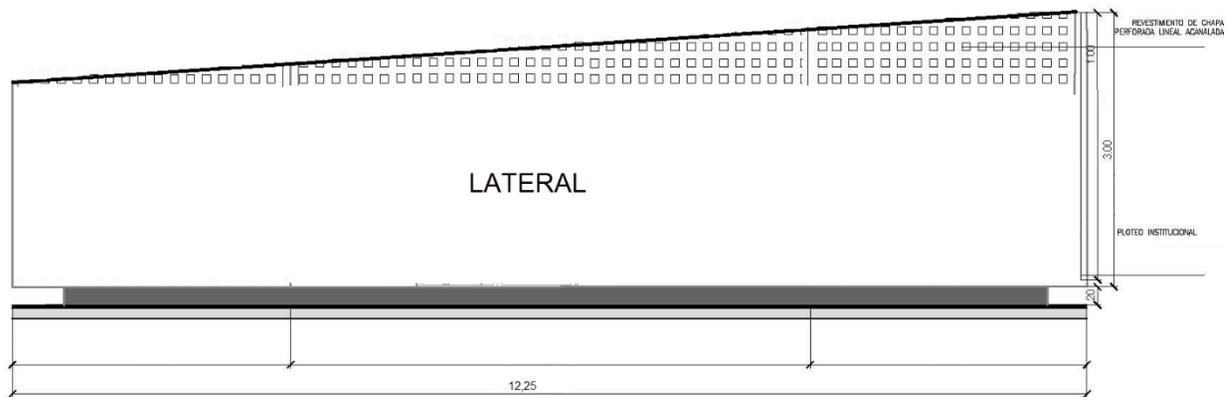


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO B (FRONTAL)



VISTA FRONTAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO B (LATERAL)





Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - Centros Preventivos de Seguridad Vial (CPSV)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 71 pagina/s.